

# *Acuerdo Institucional de Convivencia*

## *Escuela Secundaria Eufori3n*

### *2017 - 2019*

#### PRESENTACI3N

El presente Acuerdo Institucional de Convivencia de la Escuela Secundaria Eufori3n, junto con la Ley de Educaci3n de la Provincia de Buenos Aires (13.688), sancionada y promulgada en el a3o 2007, la Resoluci3n 1709/09 y dem3s legislaciones vigentes, constituyen el conjunto de principios que deben orientar la vida y el quehacer educativo del establecimiento, a la hora de fijar metas, elaborar proyectos, establecer prioridades, acordar criterios y deducir los medios necesarios m3s propicios para llevarlos a la pr3ctica.

Como Escuela de Gesti3n Privada, Laica y Mixta, buscamos una cultura apropiada a la franja etaria destinataria, que asuma una funci3n social incluyente, contribuya a la formaci3n de una conciencia cr3tica y democr3tica, eduque en y para el trabajo y promueva en nuestros educandos valores en y para la libertad, orientados siempre hacia el hombre del ma3ana, con un sentido problematizador y una capacidad que anime y construya respuestas a las diversas situaciones que le presente el entorno en el cual vive. Creemos que s3lo as3 podremos lograr el desarrollo de las potencialidades de nuestros educandos, ayud3ndolos a convertirse en honrados ciudadanos, preparados para insertarse en el campo laboral con una correcta preparaci3n para el desempe3o competente y la posibilidad de continuar sus estudios superiores.

La meta como Instituci3n Educativa, respecto de los adolescentes y j3venes, est3 orientada hacia el hombre del ma3ana, que tenga sentido cr3tico y problematizador. Para ello, consideramos trascendental la concreci3n de un ambiente de trabajo apacible y propositivo, donde no haya lugar para hechos de violencia, injusticia, maltrato o abuso de poder que pudieran entorpecer el recorrido pedag3gico y humano de nuestros educandos.

Es por esto que, desde el presente acuerdo, pretendemos:

- Brindar una formaci3n integral.
- Fomentar la adquisici3n y fortalecimiento de valores en y para la libertad.
- Promover el respeto a las personas.
- Alentar la apertura a las nuevas ideas.
- Construir un sistema flexible, abierto, integrador, actualizado y din3mico.

## BREVE RESEÑA INSTITUCIONAL

*“Euforión es el producto de una nueva civilización; es renovación constante que tiende hacia la perfección del ser humano; es idea hecha acción, es materia hecha vida, es inquietud dirigida hacia el logro de las más sanas aspiraciones”<sup>1</sup>.*

La Biblioteca Euforión ha sido fundada el 3 de agosto de 1927 por un grupo de alumnos del Colegio Nacional, liderados por Nicodema Scenna (Primer Presidente Institucional), con el objetivo promover la cultura y la instrucción del barrio.

Su padrino, el distinguido escritor y profesor de Literatura del Colegio Nacional, Ezequiel Martínez Estrada, es quien sugiere a los fundadores el nombre de Euforión.

El Primer Presidente, en su discurso inaugural del 3 de agosto de 1927, expresó: *“Con Euforión, el barrio tiene hoy un gran hogar donde cada cual sea en él, lo que en su casa, pero que venga a él para obtener lo que en ella faltare o traer lo que en ella sobrare”*.

A partir de abril de 1937 comenzó a funcionar el actual Jardín de Infantes Euforión, dando sus primeros pasos a partir de un Curso Preescolar, en donde concurrían gratuitamente niños de entre 6 y 7 años, con la intención de cubrir la necesidad imperiosa de las familias del barrio.

Ha pasado mucho tiempo y Euforión, cuna de grandes personalidades, fue cambiando al vertiginoso ritmo de la Ciudad. Estos cambios, a su vez, potenciaron el crecimiento de la Biblioteca, aumentando el radio de influencia al ámbito del casco urbano y, posteriormente, en el Gran La Plata también.

De variadas herramientas se ha valido Euforión para nuclear y proyectar su sentido artístico y educativo: la labor intrínseca de la Biblioteca, las diversas actividades culturales (conferencias, exposiciones, cursos y talleres), el orgullo de constituirse en el Primer Jardín de Infantes Privado de la Ciudad de La Plata, entre otras...

Los diferentes dirigentes que forjaron esta Institución fueron quienes apuntalaron su crecimiento, especialmente el Ing. Daniel Lugones, quien consideraba que la continuidad de la Educación para los niños egresados del Nivel Inicial era una deuda pendiente con la comunidad.

Con el inicio del Tercer Milenio, surge la necesidad de empezar a concretar el sueño del Ing. Lugones, referido a la apertura de la Escuela Primaria. Es así que a principios de marzo de 2010 abre sus puertas la Escuela Primaria Euforión (ubicada, al igual que el Jardín, en diagonal 79 N° 371), dando un salto de calidad hacia el futuro, cuya prioridad fue brindar una educación con estímulos adecuados a las posibilidades e inquietudes de los niños, en un ambiente de libertad, que fomente el crecimiento autónomo y responsable.

---

<sup>1</sup>Scenna, Nicodemmo: *Sembrando Ideales*, editado en el 25 aniversario de Euforión

Resonando el eco de las palabras del Primer Presidente, Don Nicodemmo Scenna, “Euforión es el refugio preferido de los que alimentan una sana inquietud espiritual”<sup>2</sup>.

Luego de las sucesivas generaciones que transitaron la Institución, el crecimiento edilicio y el egreso de la Primera Promoción de la Escuela Primaria, surge la inquietud de los padres de darle continuidad a la Educación de sus hijos. Es por eso que la actual Comisión Directiva, considerando esta iniciativa, ve viable la posibilidad de continuar el Proyecto Educativo, garantizando así los catorce años de escolaridad obligatoria pautados en la legislación vigente<sup>3</sup>.

Es para la instrumentación de este Crecimiento Vegetativo y para dar respuesta a las expectativas de la comunidad que se propone la creación de esta Institución Educativa Pública, de Gestión Privada, Laica, Mixta y Arancelada. La misma (ubicada en el nuevo edificio construido sobre calle 62, por detrás de la Biblioteca y la Escuela Primaria) programa una implementación gradual a partir del actual Ciclo Lectivo 2016, contando con una sección por turno y un Ciclo Superior orientado en Ciencias Sociales, cuya propuesta Extra Curricular se encontrará estrechamente vinculada con la *Biblioteca Euforión* y articulada con el Nivel Primario, dando continuidad al Taller Literario (propuesto para la Educación Primaria) y a los Talleres de Comunicación Radial y Gráfica (digital) para Ciclo Básico y Superior respectivamente; y complementando la currícula con clases Patrimonio Cultural y Ecología Arborística.

3

## **FUNDAMENTOS**

La Comunidad Educativa de la Escuela Secundaria Euforión procura promover valores cimentados en la articulación permanente entre el mundo, el hombre, la sociedad, la cultura y la educación; entendiéndolos como pilares de un proyecto pedagógico y humano verdaderamente democrático:

- ***Visión del mundo:***
  - Consideramos al mundo como un lugar de diálogo abierto y constructivo, en el que es posible tender hacia una sociedad más justa y humana.
  - Buscamos una nueva y completa visión de Justicia, acorde al contexto en el que se encuentra inserto.
  - Aportamos valores éticos a las situaciones del contexto.
  - Trabajamos, todos los miembros de la Comunidad Educativa, en despertar y formar responsabilidades que se plasmarán en realizaciones a nivel personal y comunitario.

---

<sup>2</sup>Scenna, Nicodemmo: *Sembrando Ideales*, editado en el 25 aniversario de Euforión

<sup>3</sup> Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires (2007) Art. 20

- **Visión del hombre:**

- Entendemos al hombre como un ser libre, singular, individual, temporal que se desarrolla en la historia y abierto a los demás.
- Destacamos su dignidad y responsabilidad.
- Procuramos ayudarlo a forjar su futuro y fundamentar su esperanza, presentándole valores que den sentido completo a la vida.

- **Visión de la sociedad:**

- Consideramos a la sociedad como la población en donde, los habitantes y su entorno, se interrelacionan en un contexto común que les otorga identidad y sentido de pertenencia.
- Impulsamos una íntima relación entre sus componentes que, partiendo de la comunicación y la cooperación, transmita generacionalmente costumbres, lenguas, creencias, conocimientos y comportamientos (Cultura)
- Buscamos promover en los educandos una red de conocimientos entre varios ámbitos: cultural, político, económico, deportivo...

- **Visión de la cultura:**

- Pensamos a la Cultura como el conjunto de conocimientos e ideas no especializados, adquiridos gracias al desarrollo de las facultades intelectuales, mediante la lectura, el estudio y el trabajo.
- Trabajamos el conjunto de ideas, comportamientos, símbolos y prácticas sociales, aprendidos de generación en generación, a través de la vida en sociedad, como patrimonio social de la humanidad o, específicamente, una variante particular del patrimonio social.
- Buscamos que, la interpretación personal y global, se una a un esfuerzo de información para profundizar en la posición adoptada con el fin de intervenir en los debates.

- **Visión de la educación:**

- Consideramos a la Educación y el conocimiento como un bien público y que constituye un derecho personal y social.
- Afirmamos que la Educación constituye una política de estado para construir una sociedad justa, profundizar el ejercicio de una ciudadanía, respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- Promovemos una educación que brinde las oportunidades para el desarrollo y el fortalecimiento de la formación integral de la persona, basada en los valores de libertad, paz, solidaridad, igualdad, justicia, responsabilidad, bien común.

De esta forma, los **Objetivos básicos** de este acuerdo se centran en tres dimensiones esenciales:

**Dimensión Personal:**

- Formar personalidades íntegras, física y espiritualmente.
- Desarrollar en los educandos una conciencia sensible, capaz de captar lo positivo, y de asumir, transformar y superar lo negativo, en las diversas situaciones que le presenta el entorno.
- Brindar herramientas para aprender a ser, aprender a aprender y aprender a emprender.
- Motivar al alumno para que él mismo descubra y aprenda obrando.
- Incentivar al educando para que logre un criterio de verdad y procure una vida atenta al servicio de la comunidad
- Desplegar la capacidad para discernir.

**Dimensión Cultural:**

- Brindar al alumno una formación integral sólida y unos conocimientos suficientes, actualizados, contextualizados, abiertos a los cambios que puedan surgir.
- Colaborar a que el educando, descubriendo sus potencialidades, construya una cultura plena para el bien común.

**Dimensión Social:**

- Preparar al alumno para que sea capaz de servir a la comunidad, considerando el bien común sobre el bien particular.
- Comprometer a los educandos en la práctica de actividades sociales apropiadas que enriquezcan la cultura.

**PROCESO DE ELABORACIÓN**

El Acuerdo Institucional de Convivencia ha surgido del consenso obtenido tras el trabajo conjunto de la Comunidad Educativa: representación legal, directivos, docentes, no docentes, alumnos y familias; en total conformidad con los principios consagrados en la Constitución Nacional, los tratados internacionales a ella incorporados y las demás leyes de la Nación, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley de Educación Nacional (26.206), la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires (13.688) y demás normativa concordante; respetando siempre las características, ideario e historia de nuestra Institución Educativa; así como también los cambios socioculturales, temporales, de política educativa, etc.

Asimismo, es importante destacar que consideramos fundamental, para la elaboración de este documento, la participación plural y democrática de

todos los estamentos de la Comunidad Educativa. Dicha cooperación tuvo lugar a través de diversas y variadas instancias:

- Reuniones de Equipo Directivo.
- Reuniones de Equipo Escolar.
- Reuniones con profesores y preceptores para el debate, la socialización y el análisis conjunto de material bibliográfico pertinente.
- Propuestas formuladas por los alumnos en la materia de Construcción de Ciudadanía
- Encuestas a alumnos.
- Encuestas a Docentes
- Encuestas a padres.

## CUERPO DEL DOCUMENTO

### SECCIÓN 1: NORMAS

La tarea educativa es ardua, de inmensa trascendencia y, por ende, de delicada y completa realización. Requiere calma, paz interior, ausencia de sobrecarga de trabajo y un continuo enriquecimiento cultural.

Es por esto que promovemos los siguientes principios:

- 1- Brindar una protección integral atendiendo al interés superior del niño (arts. 3 inciso 1, 27 incisos 1 y 2 y 29 inciso a de la Convención de los Derechos del Niño y artículos 8 y 11 inciso b de la Ley nacional de Educación)
- 2- Fomentar la adquisición y fortalecimiento de valores en y para la libertad y promover el respeto a las personas, instituciones y medio ambiente (art. 11 inciso C, ley Nacional de Educación)
- 3- Alentar el derecho de expresar su opinión libremente y la apertura a nuevas ideas (art. 13 de la Convención de los Derechos del Niño)
- 4- Construir un sistema educativo flexible. Abierto, integrador, actualizado y dinámico (arts. 14 inciso 1 y 17 de la convención de los Derechos del Niño y art. 11 incisos I y T de la Ley nacional de Educación)
- 5- Fortalecer la identidad nacional con apertura a valores universales y respeto a la diversidad (artículo 11 inciso d de la Ley Nacional de Educación).

De esta manera, presentamos la identidad, el perfil, el rol y los derechos, deberes y obligaciones de los protagonistas de la convivencia escolar.

#### Equipo Directivo:

##### *Sus integrantes tendrán derecho a:*

- Ser acompañados, orientados y supervisados en su rol por las autoridades educativas correspondientes al nivel.
- Crecer en su rol, participando en instancias formativas dentro y fuera de la Institución.
- Ser respetados, tanto desde su saber como desde su condición de personas, siendo valorados y reconocidos en su tarea como educadores.
- Recibir la Institución Educativa en buenas condiciones: higiene, material didáctico y mobiliario necesario para el buen desenvolvimiento de las tareas educativas.
- Observar, y sancionar si fuere necesario, actitudes contrarias al presente Acuerdo Institucional de Convivencia por parte de Docentes, No docentes y Alumnos.

##### *Deberán:*

- Animar y conducir técnica y pedagógicamente a la Institución Educativa.

- Arbitrar el fortalecimiento de los canales necesarios para que todos los integrantes de la Comunidad Educativa participen de los fines institucionales y acerquen inquietudes, conocimientos, experiencias, etc.; y así lograr una interrelación que enriquezca a la Institución; interpretando a ésta como un agente esencial, junto a la familia, en la educación y formación del/la joven, para obtener de modo cada vez más acabado una eficaz y eficiente cimentación y construcción de conocimientos, competencias y logros, que pueda servirle al alumno/a como complemento en la afirmación de los principios y valores adquiridos, que le asegurarán un mejor desarrollo como persona y ser social a la vez.
- Orientar y coordinar la elaboración, concreción y evaluación del Proyecto Institucional y de los Acuerdos Institucionales de Convivencia.
- Velar por la libertad responsable de los alumnos.
- Favorecer y apoyar a los jóvenes, ayudar en la elección de los delegados y en actividades que sirva al alumnado en el ejercicio de prácticas organizativas democráticas; el desarrollo de sus potencialidades y habilidades en el accionar hacia fines colectivos; la colaboración con la institución en la construcción del sentido de pertenencia; el trabajo con objetivos comunes junto con el resto de la Comunidad Educativa, ayudando al fortalecimiento de ésta y afianzando la formación de honestos ciudadanos.
- Arbitrar los medios necesarios para el mejor aprovechamiento del tiempo en el ámbito escolar, con fines formativos, pudiendo los alumnos hacer llegar sugerencias, proyectos e ideas a tal efecto.
- Apelar a instancias de diálogo con los alumnos y/o entrevista con los padres (según lo amerite el caso), como paso previo a la decisión sobre una medida disciplinaria; buscando siempre acuerdos mínimos que logren la transformación de toda conducta negativa.
- Podrá aplicar a docentes y alumnos las sanciones que correspondan en cuanto a la observancia de acciones que perturben la buena convivencia.

**Docentes:**

Los docentes, al incorporarse libremente a la Escuela Secundaria Eufori3n, y siendo aceptados por la Comisi3n Directiva, los Representantes Legales y por la direcci3n, asumen la obligaci3n de vivir y compartir comunitariamente el Ideario, en todos sus puntos, participando en la realizaci3n, actualizaci3n y/o reelaboraci3n del Proyecto Institucional.

***Tendr3n derecho a:***

- A la libertad de ense1anza, en el marco de los principios establecidos por la Constituci3n Nacional, la Constituci3n Provincial, etc.
- Ser respetados y valorados en su rol y misi3n por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Ser acompa1ados, animados y orientados en su rol por las autoridades educativas correspondientes al nivel.
- Crecer en su rol, participando en instancias formativas dentro y fuera de la Instituci3n.
- Recibir al aula en buenas condiciones: higiene, material did3ctico, parte diario, orden y disciplina del alumnado, y mobiliario necesario para el buen desenvolvimiento de sus tareas.
- Observar si fuere necesario, actitudes contrarias al presente Acuerdo Institucional de Convivencia por parte del alumno, dentro como fuera del aula.
- Pertenecer, vivir, valorar y animar la Propuesta Educativa de la Instituci3n.

***Deber3n:***

- Vivir su docencia, no como mera ocupaci3n y/o profesi3n, sino como una verdadera vocaci3n.
- Ser coherente ante los dem3s miembros de la Comunidad Educativa: alumnos, padres, cuerpo docente, ex-alumnos, personal auxiliar, personal administrativo, equipo directivo, representantes legales, comunidad en general.
- Aceptar el mundo y la historia no como realidades irreversibles, sino como una tarea confiada a su esperanza creadora para la construcci3n social, en un nuevo proyecto hist3rico responsable.
- Intervenir de manera comprometida con sus convicciones, aunque no imponi3ndolas.
- Promover personalidades fuertes y responsables, capaces de hacer opciones libres y justas.
- Ejercer la funci3n cr3tica, propia de la verdadera educaci3n, procurando regenerar permanentemente las pautas culturales y las normas de interacci3n social que posibiliten la creaci3n de una nueva sociedad humanizada, m3s participativa.
- Presentar, positivamente y con valent3a, los valores como generadores de actitudes humanas, procurando suscitar en sus educandos: libertad respetuosa con los dem3s, responsabilidad consciente, sincera y permanente b3squeda de la verdad, la cr3tica equilibrada y serena, la solidaridad y el servicio a todos los

hombres, la sensibilidad hacia la justicia, la especial conciencia de ser llamados a ser agentes positivos de cambio en una sociedad en continua transformación.

- Generar espacios de comunicación con las familias de los educandos, a fin de que la tarea educativa de la familia y de la escuela se oriente conjuntamente en los aspectos concretos y comunes: la educación de sus hijos.

### Alumnos:

Los alumnos, al incorporarse a la Institución Educativa, deben desarrollar sus dimensiones bio-física, psíquicas, sociales, intelectual y espiritual en un ambiente de libertad.

#### *Tendrán derecho a:*

- El pleno respeto a sus derechos fundamentales establecidos tanto en la Constitución Nacional como en otras leyes y tratados internacionales que nuestro país haya suscrito, considerando especialmente la Convención de los Derechos del Niño.
- Ser respetados como personas íntegras en su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales y políticas en el marco de la convivencia democrática.
- Recibir una educación integral que fomente un espíritu crítico y participativo, para su inserción en una sociedad democrática y pluralista.
- Recibir una educación integral que posibilite el desarrollo de sus competencias para su posterior inserción en la vida universitaria y/o laboral.
- Participar activamente en el funcionamiento de la escuela con responsabilidades cada vez mayores a medida que avanzan en el itinerario educativo, sin discriminación.
- Integrar asociaciones, cuerpo de delegados u otras organizaciones comunitarias para participar en el funcionamiento de la Institución.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de convivencia.
- Utilizar los servicios de la biblioteca del Colegio de acuerdo a las disposiciones propias de ella.

#### *Deberán:*

- Ser poseedores de una actitud de respeto y apertura consigo mismo, y para con los integrantes de toda la Comunidad Educativa, participando activamente en ella.
- Desarrollar su espíritu crítico y su capacidad creadora.
- Descubrir su responsabilidad creciente en la vida personal y frente a su familia y a la sociedad.
- Participar respetuosamente de las materias curriculares y extracurriculares, y demás actividades que de ellas deriven
- Conocer, aceptar y obrar acorde al Ideario y al Proyecto Institucional.
- Transferir los conocimientos aprehendidos a situaciones nuevas de la vida cotidiana.

- Aceptar las opiniones diferentes y tener la suficiente flexibilidad de modificar las propias, si la situación lo requiere.
- Dirigirse y comportarse con respeto y cordialidad tanto hacia los adultos (directivos, docentes, personal administrativo, auxiliar,) como hacia sus pares evitando agresiones verbales o físicas.
- Participar en intercambios comunicativos con actitud abierta al diálogo, dispuestos a escuchar a los otros, sabiendo pedir perdón y perdonar.
- Sentirse partícipes activos de una comunidad siendo solidarios, justos, esperanzados y auténticos.
- Respetar a la Patria, y todo lo que ella representa.
- Buscar siempre el bien común de todos antes que el propio interés.
- Respetar los muebles e instalaciones del colegio.
- Garantizar la seguridad de los miembros de la Comunidad Educativa, evitando ingresar elementos que atenten contra ella.
- Presentarse de manera prolija y sobria, sin perturbar la buena convivencia institucional.
- No comer ni beber en clase.
- No fumar ni beber alcohol en ningún lugar del establecimiento.
- No promover instancias acoso escolar (*bullying*) ni ningún tipo de discriminación (se incluyen bromas prejuiciosas u ofensivas) hacia ningún integrante de la comunidad escolar dentro o fuera del establecimiento

**Padres:**

***Tendrán derecho a:***

- Ser informados, consultados y escuchados acerca del comportamiento escolar de sus hijos y de los problemas que les atañen.
- Ser considerados miembros de la comunidad educativa.
- Solicitar entrevistas con los docentes y/o Equipo Directivo dentro de los horarios fijados por la Dirección.

***Deberán:***

- Ser los primeros y principales responsables de la educación de los hijos.
- Conocer y obrar acorde al Ideario Institucional.
- Contribuir al espíritu de diálogo en la construcción de la comunidad.
- Arbitrar los medios para facilitar la comunicación entre padres – docentes – alumnos.
- Contribuir al buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del Establecimiento.

## SECCIÓN 2: SANCIONES

La armoniosa convivencia en la Escuela Secundaria Euforión no es una exigencia arbitraria o innecesaria. Por el contrario, desempeña una importante función: enmarcar el contexto en el que se lleva a cabo la tarea educativa.

Para que ese vínculo que construimos diariamente sea formativo y enriquecedor necesita enmarcarse en cada uno de los alumnos, atendiendo sus particularidades pero entendiendo también que cada uno de ellos debe responsabilizarse de sus actos y responder de sí mismo ante sus padres, sus educadores y sus compañeros.

Es por eso que la forma de actuar de quienes nos rodean no puede resultarnos ajena: somos co-responsables del esfuerzo y del fracaso del otro. Se construye *en y sobre* el RESPETO MUTUO: hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa. El respeto alienta una confianza solidaria y recíproca, y fomenta el diálogo, el intercambio de opiniones y la aceptación del otro.

La convivencia, por ende, debe tender a la construcción de un CLIMA DE LIBERTAD RESPONSABLE, en donde prime la autodisciplina por sobre el control externo y, así, crear un clima educativo democrático, crítico y participativo.

En este sentido, siempre intentaremos prever situaciones que pudiesen generar dificultad en las relaciones y/o conflictos entre los miembros de la institución. Por esto, considerando que el incumplimiento de las normas obstaculiza el logro de los fines institucionales, la sanción correspondiente debe aplicarse orientándose a la reparación del daño moral y/o material.

En este último punto es importante destacar el papel que cumple la prevención, así como la utilización del diálogo y la reflexión conjunta para la resolución de problemas. Es en esta instancia donde el alumno ejercerá el derecho a la defensa, en forma oral o escrita.

Las sanciones alcanzan a las conductas o acciones contrarias a los principios y normas del Acuerdo Institucional de Convivencia. Dichas acciones pueden producirse dentro o fuera de la Escuela durante actividades programadas por el mismo. Las conductas o acciones vinculadas con la vida escolar que se desarrollen fuera del Establecimiento y afecten a miembros de la Comunidad Educativa, podrán ser abordadas por el Consejo Institucional de Convivencia (CIC), al igual que si se desarrollasen dentro de la Escuela.

Entendemos que la sanción debe tener un único sentido educativo, contextualizando claramente la falta, que podrá ser *leve, grave, sumamente grave o no tipificada*. En todos los casos, la aplicación de las sanciones será privativa de la Dirección, mientras que se arbitrarán los medios para su inmediata comunicación al alumno/a y su familia.

Ante faltas no individualizadas en una división, el Equipo Directivo administrará los medios para colaborar en la resolución de dicha falta, considerando individualmente la situación de cada alumno. Si luego del trabajo

sincero y reflexivo no se logra que el o los responsables se presenten, se aplicará dicha sanción y se exigirá, si correspondiere, la reparación del perjuicio causado (si existiese un daño material).

De esta manera, toda conducta de un alumno que se contradiga con lo expuesto en este documento será motivo de la aplicación de las acciones y sanciones correspondientes respetando el siguiente orden según la tipificación de la falta cometida y/o la reiteración de alguna/s de ellas:

Acciones:

1. Exposición del alumno sobre los hechos ocurridos.
2. Diálogo y reflexión con el alumno.
3. Llamado a la reflexión por parte de docentes y/o preceptores: instancia de escucha, diálogo, reflexión y compromiso de no volver a realizar el hecho.
4. Diálogo y llamado a la reflexión por parte del Equipo Directivo: se realizará en privado, se registrará en un acta que se archivará en el legajo del alumno y será notificada por escrito a los Señores Padres.

Sanciones:

1. Notificación a los Responsables: se solicitará la cooperación en el diálogo con su hijo/a, a fin de evitar otro tipo de sanciones.
2. Acta Disciplinaria Leve: por reiteración de una misma falta leve
3. Acta Disciplinaria Grave: Por reiteración de Actas Disciplinarias Leves o para faltas graves.
4. Sanciones: tareas solidarias institucionales y/o comunitarias. Siempre que el grado de la falta lo permita, se procurará rehacer el camino de la transgresión de una forma constructiva, y si el daño fuese material se pedirá a las familias responsables un resarcimiento económico. Las acciones reparatorias deben guardar relación con el daño causado, promoviéndose la voluntad de reparación de parte del alumno. Estas medidas se ejecutan bajo la orientación de un adulto responsable, mediando la conformidad de las partes y la notificación a los padres. Las mismas, no deben interferir en el normal desarrollo de las obligaciones pedagógicas y pueden, de este modo, desarrollarse fuera de los días y horarios de clase.
5. Suspensiones o separación temporaria de la Escuela: el Equipo Directivo y, según se considere pertinente, el CIC, sugerirá la aplicación de la medida de suspensión temporaria, la cual no podrá exceder el máximo de tres días por vez. Esta medida se aplicará para la reiteración de faltas *graves*, faltas *sumamente graves* o para faltas *no tipificadas* (si por la calidad de la falta cometida, la Dirección considerase que correspondiese).
6. La suspensión temporaria del alumno será sin concurrencia al establecimiento, computándose las mismas como inasistencias. Dicha separación temporal puede alcanzar de uno a tres días y ser aplicada por

dos veces en cada ciclo lectivo. El Equipo Directivo garantizará la continuidad pedagógica.

7. En todos los casos se citará a los padres para acordar una instancia de diálogo y reflexión que deberá realizar el alumno en el período de separación y condicionará la matriculación en el ciclo lectivo siguiente.
8. No Matriculación del alumno en el siguiente ciclo lectivo: Enmarcado en la Ley 14.498 y habiéndose agotado todas las instancias anteriores, se elevará a la Representación Legal para que considere - con los padres - la reserva de Matrícula para el próximo Ciclo Lectivo. En el caso, que la Representación Legal acuerde la no matriculación del alumno (a causa de una conducta grave y/o reiterada que no puede ser solucionada por mecanismos de contención y mediación), se comunicará fehacientemente a la familia antes del 30 de octubre de cada año.

En todos los casos se deberán adoptar las medidas necesarias para resguardar la salud e integridad del alumno involucrado y se le brindará a él, a su familia y al grupo escolar de pertenencia la orientación necesaria.

Cualquiera de las sanciones descriptas serán registradas convenientemente, así como también serán notificados fehacientemente a los padres en un lapso no mayor de 48 horas, elaborándose un Acta de Compromiso donde conste el propósito de enmienda y la asunción y eventual reparación de la falta. El Acta de Compromiso formará parte del legajo del alumno.

### GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones no necesariamente deberán ser aplicadas desde el inciso 1. Si el Equipo Directivo y el CIC evaluaran conjuntamente que se trata de una falta grave se procederá a la aplicación de los incisos siguientes. Las mismas se graduarán teniendo en cuenta la gravedad de la/s falta/s cometida/s, las circunstancias que precedieron y acompañaron los hechos, los antecedentes del/los alumno/s y los perjuicios ocasionados. Estos dos últimos aspectos serán especialmente tenidos en cuenta al tratarse de una falta reiterada.

### TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

*Serán consideradas faltas LEVES, por ejemplo...*

- No cumplir con las obligaciones detalladas en este Acuerdo.
- Presentarse con vestimenta inadecuada.
- Comer en clase.
- Dormir en clase.
- Conversar y distraer a los compañeros durante las explicaciones y/o trabajos áulicos.

- No presentar (o presentar sin firmar), de manera reiterada, el Cuaderno de Comunicaciones.
- Utilizar elementos tecnológicos sin fines pedagógicos.
- Ingresar tarde al aula.
- Utilizar un vocabulario inadecuado.
- Ensuciar o descuidar la limpieza del lugar de trabajo del alumno o alumna, o de cualquier instalación del Colegio.
- No respetar los lugares asignados por el asistente de curso.
- Mentir o faltar a la verdad frente a los miembros del Colegio siempre que no tenga consecuencias graves.

*Serán consideradas faltas GRAVES, entre otras...*

- La reiteración de faltas señaladas como leves.
- Cuestionar de forma indebida las determinaciones de las autoridades y docentes. En el caso de que los padres consideren que una medida debe ser revisada, lo solicitarán siguiendo la vía jerárquica correspondiente y lo plantearán en una entrevista personalizada.
- Adoptar actitudes desafiantes o expresarse en forma agravante hacia cualquier persona perteneciente a la Comunidad Educativa del Establecimiento; hechos que resultan incompatibles con las normas de convivencia ya expuestas. Por ejemplo:
  - Agresión física, psíquica o emocional a pares y/o docentes.
  - Arrojar elementos que representen peligro para la comunidad.
  - Rotura intencional del mobiliario.
  - Sustracción de objetos a compañeros u otros miembros de la Comunidad.
  - Ausentarse sin autorización a una hora de clase.
  - Sacar fotos sin autorización ni consentimiento del adulto.
- La falsificación de firmas y calificaciones.
- Salir de la sala de clases, durante su desarrollo, sin autorización del profesor, o alterar el normal y armonioso desarrollo de la misma.
- La comisión en el interior del Colegio de conductas que sean inadecuadas o impropias en relación a las actividades de un establecimiento educacional, como por ejemplo, sin ser la enumeración taxativa, las demostraciones excesivas de afecto físico.
- Utilizar sin autorización de la Dirección el nombre o símbolo de la Institución.
- Mentir con consecuencias graves.
- Dedicarse al comercio de cualquier tipo dentro del Colegio sin autorización de las autoridades del establecimiento.
- Grabar, fotografiar o filmar sin pedir la autorización correspondiente las actividades realizadas en el Colegio en general.

*Serán consideradas faltas SUMAMENTE GRAVES, por citar algunas...*

- La reiteración de las faltas caratuladas como graves.
- Ausentarse sin autorización del Establecimiento
- Promover o participar en desórdenes dentro del Colegio o durante lecciones paseo.
- Alterar de cualquier manera los documentos oficiales que se relacionan con el proceso de aprendizaje, como cambiar, alterar, borrar o modificar notas en los informes y certificados, colocar notas en los libros de clases, cambiar o incluir nombres en los trabajos y pruebas, así como cualquier otra conducta semejante.
- Provocar, participar o intentar realizar disturbios dentro del establecimiento.
- La manipulación indebida de aparatos y equipos del Colegio a los que no se tiene autorización de uso.
- Facilitar de cualquier manera el acceso al Colegio a personas extrañas a éste, sin autorización expresa de la dirección.
- Utilizar elementos de pirotecnia u otros que, concreta y/o potencialmente, puedan resultar causantes de agresiones y/o daños a personas y/u objetos de la infraestructura escolar.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos, drogas o sustancias ilícitas con o sin receta, o encontrarse bajo sus efectos, dentro o fuera del establecimiento educacional en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- Asistir al Colegio bajo los efectos del alcohol u otra droga.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o alumna o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Ingresar, distribuir, exhibir, ofrecer, vender, portar, comprar u ocultar material inflamable, armas de cualquier tipo o material pornográfico al interior de la unidad educativa o en una actividad organizada por el establecimiento fuera de éste.

*Serán consideradas faltas NO TIPIFICADAS:*

- Aquellas vinculadas a la reparación de hechos no contemplados hasta aquí, siempre que su naturaleza lesione las pautas de convivencia convenidas en este documento.

Estas normas de convivencia tendrán una vigencia de dos años y no podrán ser modificadas, ni anuladas hasta nuevo plenario que resulte representativo de toda la Comunidad Educativa.

Cualquier otra falta no contemplada en este Acuerdo será analizada por el CIC, siendo el Equipo Directivo el encargado de efectivizar la medida disciplinar a aplicar.

### **SECCIÓN 3: CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA**

El Consejo Institucional de Convivencia (CIC) asume carácter preventivo y propositivo, brindando a los actores institucionales herramientas e instrumentos para propiciar el logro de una convivencia basada en el respeto. Es un espacio de diálogo, intercambio, reflexión y participación que involucra a todos los actores del quehacer educativo a través de sus representantes.

Para los alumnos, la posibilidad de integrarse participativamente con los adultos y con sus pares está directamente relacionada con el aprendizaje de la libertad. Se entrenarán en el análisis de las situaciones, las alternativas posibles y las consecuencias que trae aparejado el protagonismo y la búsqueda de soluciones en interacción con sus formadores.

El Consejo Institucional de Convivencia estará conformado por:

- A- Director/a
- B- Dos representantes de los docentes (uno por cada turno)
- C- Dos representantes de los alumnos (uno por cada turno, del último año)
- D- Representante legal

Los miembros serán elegidos democráticamente por sus pares, votándose -secreta y personalmente- por integrantes titulares y suplentes. La duración de los mandatos será de un año para los representantes de los alumnos y de dos años para los representantes de los docentes.

Cada integrante del Consejo -presidido por el/la Directora/a de la Escuela- dispone de voz y voto. Una vez esgrimidas las posturas, el Consejo delibera y recomienda con al menos la mitad más uno de sus miembros, manteniendo la proporción de representantes de cada sector.

Las recomendaciones que el Consejo dirige a la Dirección se harán por escrito y deberán estar firmadas por todos los miembros del cuerpo que intervinieron en la sesión. Considerado el informe, la Dirección resolverá sobre la pertinencia o no del mismo en relación a las normas establecidas en el presente Acuerdo.

El CIC sesionará de manera ordinaria una vez cada dos meses. Se confeccionará el orden del día, que será dado a conocer a los miembros de la comunidad educativa. Ante una situación emergente, la Dirección y/o al menos la mitad más uno de los miembros del CIC podrán convocar al Consejo a una reunión extraordinaria. Todas las actuaciones del CIC quedarán consignadas en un libro de actas habilitado para tal fin.

### **SECCIÓN 4: REVISIÓN**

Al comenzar cada año lectivo, en la reunión plenaria del personal y del CIC, se revisará y se ajustará el AIC, conforme a la experiencia del año anterior.

**Consideraciones Finales:**

Es de primordial importancia que cada miembro de la Escuela Secundaria Euforión, conozca el presente Acuerdo Institucional de Convivencia, se identifique con él, lo asuma como propio, lo implemente en cada una de sus acciones educativas y procure caminar junto a los demás integrantes de la Comunidad Educativa.

Con KwanTzu afirmamos:

*"Si planificas para un año, siembra trigo. Si planificas para una década, planta árboles. Si planificas para una vida, educa personas"*